



N. 0.066.175

7.



producir en la Administración municipal, habiéndose
pensado la Empresa en los medios que pudieran per-
mitirle llegar a la terminación de su compromiso
armonizando los intereses de ambas partes, y no ha-
bía encontrado otro más apropiado que el de tomar
a su cargo la administración y recaudación de los
derechos de Consumos correspondientes al extra-radio;
que desde luego se tuvieron por no dicho o por retirado
el concepto de que la administración de dichos
consumos había lesionado los intereses de las otras dos;
que entiende y reconoce que si llegara a acordarse se-
gun solicita, no envolvería eso renovación del contra-
to de arrendamiento del casco y radio; que su instancia
de treinta de Diciembre estaba por consiguiente ins-
pirada en móviles patrióticos, y finalmente, que su
proposición se considerará formulada en el sentido
de que ofrecía tomar a su cargo la Administración
y cobranza del extra-radio por los diez y ocho meses
que restan de su contrato de arrendamiento, pagando
en cada uno de ellos la cantidad de cuarenta y
ocho mil quinientas noventa y dos pesetas, o sea los
mismos exactamente que importaba el contrato
anterior comprensivo de las tres zonas en vez de las
cuarenta y cinco mil ciento treinta y tres que ahora
percibe el Ayuntamiento por la Ciudad y su radio,
añadiendo que con el fin de que los vecinos de los